

# LAS EXTRAÑAS OBLIGACIONES DEL CLERO

**ABLABA** hace unos días con un gran amigo sacerdote sobre las opiniones acerca de la Eucaristía que transcribía yo en mi artículo sobre «El tercer hombre», y se sorprendía por lo que pensaban las estudiantes de filosofía católicas a que aludía. Espero, en breve, dedicar alguna reflexión a este tema, que está en plena controversia —no sólo teológica, sino popular— en algunos países como Holanda, y que no es sino el afán de poder tener una opinión más razonable sobre la presencia real de Cristo en el pan consagrado.

**Por ENRIQUE MIRET MAGDALENA**

Pero, en cambio, este mismo clérigo me animaba a publicar algo sobre un tema que a mí me parecía más «vidrioso»: las extrañas obligaciones de los curas, tal y como podemos leerlas en la legislación de la Iglesia.

En mi bucear por vidas y libros he seleccionado unos cuantos datos, sencillos y expresivos al mismo tiempo, que resultaban más convincentes que cualquier profundo razonamiento, para comprender la honda reforma que se necesita en el mundo clerical.

Si nos hemos quejado de cómo estaban antes los curas, por su atrasada mentalidad, por su afán de mando, por el rigorismo que les hacía alejarse —y alejarnos— del mundo actual, todo ello obedecía a una razón muy sencilla: la formación que recibían era radicalmente inadecuada para formar apóstoles en el siglo XX. Ni la cultura del seminario, ni los consejos ascéticos del director espiritual, ni la disciplina sufrida en sus centros de formación eran apropiadas para formar hombres de nuestra época, dedicados a la tarea de «animar» espiritualmente a los hombres de hoy, sin avasallarlos ni empequeñecerlos con las cortas ideas que les suministraban, y con el paternalismo a ultranza con que procedían ellos en su actuación.

Pero ahora es distinto: quienes se han percatado del mal no hemos sido los que vivíamos fuera de sus filas, sino ellos mismos. La crisis de los seminarios, donde los estudiantes se rebelan contra profesores o superiores; la de los seminaristas mismos, que están en plena ebullición psicológica, les hace replantearse toda la estructura de su vida, y eso produce la incomodidad de obispos y superiores eclesiásticos, y la alarmante disminución de vocaciones. Todo el mundo —y España también— acusa tal situación, que no puede menos de calificarse de grave.

Hoy voy a limitarme a hablar de ciertas costumbres del clero. De algunas prácticas y normas que han gobernado sus vidas, y que son las culpables, en gran parte, de la crisis que actualmente vemos.

La estructura —el ambiente o clima que vivimos— es decisiva a la hora de determinar nuestra mentalidad y conducta. Una sotana, permanentemente llevada, marca toda una psicología, y no precisamente en forma favorable. Del mismo modo que muchas de las costumbres, dudosas en su sentido, que han atenazado la vida del clérigo.

Si no podía asistir a un espectáculo público —teatro, cine, toros o fútbol—; si hasta fumar o asistir a una taberna o un bar les estaba vedado; si su traje era un hábito de corte femenino —con faldas— para recalcar inconscientemente su separación del varón normal; no seamos benignos al interpretar todo esto, porque, en realidad, esta presión psicológica —de la que aquí sólo recuerdo detalles sencillos— ha ido deformando en muchos la vida; y, en otros, creando conflictos y complejos psicológicos que bastantes veces han abocado a desequilibrios nerviosos y psíquicos.

Cualquiera que lea los libros de moral, publicados en España durante los siglos XVII y XVIII, hablando de la asistencia de los clérigos a los toros, no tendrá más remedio que reír por la cantidad de ingenio desgastado por estos sesudos varones para justificar —en los clérigos— la necesaria expansión y diversión humana que estaba arraigada en nuestras costumbres españolas, a pesar de las condenaciones de los Papas.

Porque los Papas —sin conocer este espectáculo— lo condenaron al menos para el clero.

Y digo, al menos, porque el Papa San Pio V lo condenó para todos, diciendo: «Que estos espec-

táculos tan torpes y cruentos, más de demonios que de hombres, queden abolidos en los pueblos cristianos». Por eso seguía diciendo que les estaba «prohibido, bajo pena de excomunión, a todos sus príncipes, cualesquiera que sea su dignidad, lo mismo eclesiástica que laical, regia o imperial, permitir estas fiestas de toros».

Sin embargo, no se atrevió el Nuncio a publicar este «terrible» bula en España, y, posteriormente, las demás prohibiciones y excomuniones pontificias a los clérigos se interpretaron benignamente, buscando subterfugios para poder tener un rato de expansión con lo que entonces apasionaba los ánimos, como hoy pueda hacerlo el fútbol, el cine o la televisión.

Subterfugios que llegaban a la hipocresía de hacer cubiletes morales para eximir de culpa a los que viesan los toros «desde las ventanas, desde una torre u ocultos detrás de una celosía» (P. Hurtado de Mendoza, S. J., «Disputas escolásticas y morales», 1631). Y otros, como el P. Ledesma, O. P., decían que «no hay pecado mortal en ver las corridas de toros, aunque lo tenga prohibido bajo pena de excomunión, mientras no haya sido previamente amonestado».

Todo esto produce una penosa impresión, que continúa con las prohibiciones del Derecho Canónico de no ver espectáculos públicos, y que, interpretadas por los casuistas, llegan a buscar ingeniosas escapatorias para no hacerlo; gravemente culpables.

¿No es —sin embargo— hora de superar ya estas leyes absurdas que pretenden separar al clérigo de toda expansión humana legítima? Y lo que es peor, ¿no es la muerte de la moral tener que recurrir a sutilezas hipócritas para eximirse «legalmente» del cumplimiento de estas leyes?

¿No hemos visto incluso recientemente a un obispo español —hoy ya jubilado— prohibir a sus sacerdotes la televisión?

Esta mentalidad jurista y cicatera ha ido creándose —entre los clérigos— en un ambiente de educación falsa.

Por ejemplo: ¿cómo puede ser pecado grave el olvidarse durante veinticuatro horas de tener la lámpara encendida ante el altar donde está la Eucaristía? ¿Es posible que se valore acertadamente lo que es una falta grave, si se pone pecado mortal en detalles tan formalistas? ¿Por qué el sacerdote está obligado gravemente a la costumbre monástica de rezar todos los días el Breviario, y no lo está más que tres o cuatro veces en el año a celebrar la Misa, que es una de sus actividades básicas como sacerdote?

Así llegamos a la cómica prohibición que recuerdan los moralistas —y que no sabemos por qué se impuso— de que el clérigo no puede usar barba, y que el obispo debe urgir esta «grave» obligación.

Me acuerdo también que, en tiempo de nuestra guerra civil española, lei en un libro de moral que si me encontraba en necesidad de confesarme, aunque fuese en peligro de muerte, un sacerdote no tenía la obligación de hacerlo —a menos de ser mi párroco— si le podía venir a él algún grave inconveniente. Ese es el desprendimiento y la generosidad inculcada por estas normas e interpretaciones leguleyas de la moral que se les inculcaba en los seminarios.

¿Qué sentido comunitario se va a dar a los clérigos, si el acto religioso más elevado —la Misa o banquete eucarístico— no podía ser celebrado comunitariamente hasta que vino el Concilio? El Derecho Canónico prohibía terminantemente celebrar simultáneamente —o sea concelebrar— a varios sacerdotes. Ellos, que deben inculcar —según el Evangelio— la cooperación, el sentido social y la colaboración entre todo hombre, tenían que evitar —como un gran mal— el celebrar en cooperación con otros sacerdotes el acto de culto máximo de la religión católica. Lo cual no servía sino para inducir al «capillismo» y al individualismo a ultranza.

SIGUE

# Por fin!... el sol está tranquilo!

**ya no hace daño a los niños**

Por fin existe en España un antisolar creado especialmente para la delicada piel del pequeño.

Ud. ya conoce la eficacia y el prestigio de los productos BENJAMIN. Su pequeño y Ud. están encantados con ellos... BENJAMIN. Añade ahora a su completa serie de cosmética infantil un nuevo y sensacional producto: leche y aceite antisolares, con fórmulas de protección controladas por PIZ-BUIN, de Viena. Sus elementos biológicos incorporados permiten ahora aprovechar los beneficios del sol sin miedo a sus inconvenientes.



# LAS EXTRAÑAS OBLIGACIONES DEL CLERO

En el templo —aunque no se cumple ya, gracias a Dios— perdura la costumbre de exigir la separación de sexos, y el párroco debía procurarlo insistentemente, según manda la legislación de la Iglesia. Esta costumbre proviene de aquella idea de algunos ascetas de los primeros siglos cristianos, totalmente negativa acerca de la mujer, como si fuese una especie de engendro del diablo, que yo todavía he oído en unos ejercicios espirituales.

El mismo celibato del clero se ha propuesto, muchas veces, como un necesario apartarse de la vida, que corta el desarrollo afectivo y la formación de la personalidad madura en el sacerdote, conduciendo —en ocasiones— a un infantilismo de graves consecuencias pastorales para los demás y psíquicas para él. Cuando el sentido del celibato —libremente aceptado, por supuesto— es muy otro.

La equivocada tónica siempre es la misma: el sacerdote debe educarse como un ser aparte de la vida normal, y —lo que es peor— el religioso, o la monja, deben ser considerados como seres superiores sobre los demás mortales que vivimos a ras de tierra.

No tenemos sino recordar que hace pocos años, cuando se discutía que una pobre madre de familia, agobiada de hijos y de cargas económicas, enferma del corazón, por ningún concepto podía tomar ningún medicamento —hesperidina, progesteronas— que evitase la concepción; en cambio, se apresuró el Vaticano a decir que las religiosas europeas que en África —cuando las violencias en los países colonizados por Europa— estuviesen en peligro de ser violadas, podían y debían tomarlas para evitar la «injusta» concepción de los hijos. El fuero, antes que el sentido humano; el privilegio de clase, antes que la humanidad.

Y cuando existía la escandalosa Bula —para poder comer carne en viernes— que el seglar tomaba mediante el pago anual de una limosna tasada según escala, los religiosos estaban exentos —según algunos canonistas— de este pago —o a lo sumo debían pagar dos pesetas por religioso— por más rica que fuese la comunidad; porque eran pobres de derecho, aunque no lo fuesen de hecho.

No es extraño que esta mentalidad leguleya llevase a los siguientes extremos amorales: una novela prohibida por el Índice de Libros Prohibidos no lo estaba verla en el cine, porque sólo estaba prohibida su lectura; y, además, llevando las cosas al extremo, podía darse el caso de que una persona leñera en alta voz un libro prohibido, y sólo pecase el que lo leía, no el que lo escuchaba, pues esto no estaba prohibido: las ideas era lo de menos, lo importante era el farisaico cumplir la letra de la ley. Esa es la moral que nos habían acostumbrado a tener clérigos deformados por sus propias leyes. Por eso —como dice el teólogo K. Tilmann—, el católico normal, muchas veces, produce la impresión ante el no-creyente de ser poco honrado.

En cuestión social, el Código de Derecho Canónico pide a los clérigos y religiosos que «en los contratos de trabajo deben asignar a los obreros un salario decoroso y justo». Pero algunos se preguntaron por qué cuando se habla del obrero, no se aplica eso mismo a la estructura de la Iglesia para que cumpla con el salario mínimo, y con las obligaciones sociales en ella. ¿Cómo es que hemos estado tan retrasados en dar una seguridad social a nuestros sacristanes y monaguillos, o hasta a los clérigos? He sabido de clérigos que, hace unos años, no cobraban el mínimo legal que le correspondía a un obrero, y así se lo expresaron los seglares de la diócesis al obispo, cuando éste les exigía a los laicos el cumplimiento del mínimo legal. Y, desde luego, todavía falta mucho por alcanzar en el conjunto de España un nivel razonable de seguridad social para el clero, aunque el Episcopado haga ahora esfuerzos por resolverlo.

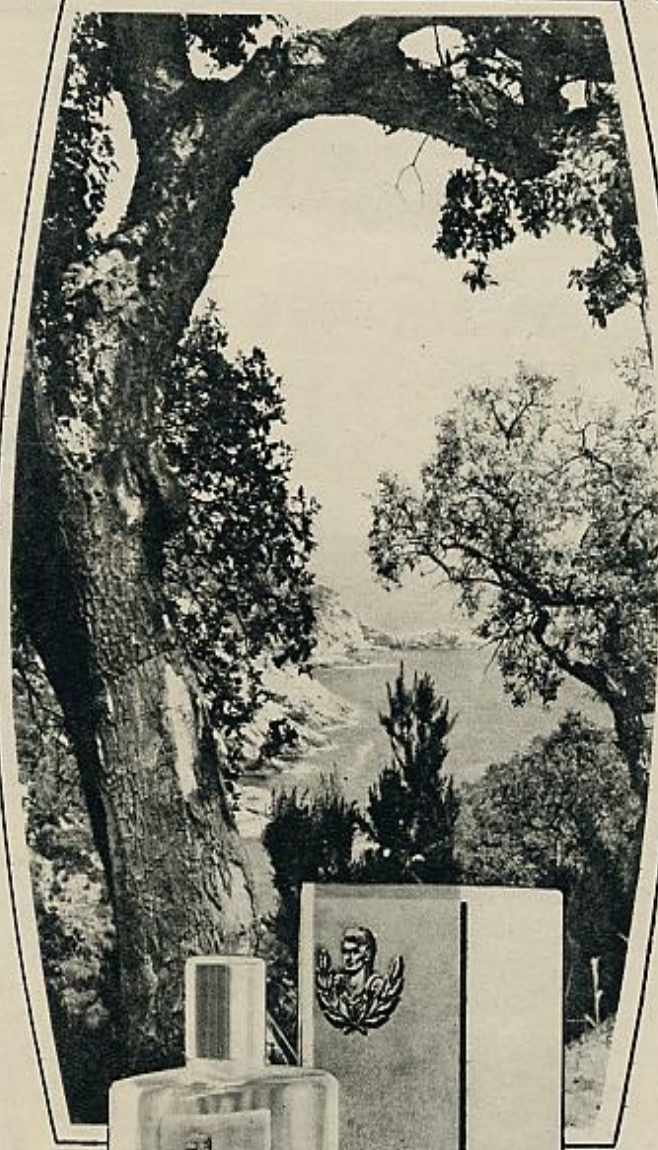
Todos sabemos que Juan XXIII, cuando llegó al Pontificado, tomó la determinación —sin hacer ningún cálculo económico— de elevar notablemente los sueldos de los obreros y empleados del Vaticano, que estaban muy bajos sobre el nivel normal, a pesar de la enemiga que encontró en los «prudentes» eclesiásticos que le rodeaban, quienes no cumplían ni siquiera el Derecho Canónico, que ahora critico por su cicatera falta de amplitud.

¿Cuándo, señores, podrán respirar aire puro y renovado nuestros seminaristas y nuestros clérigos? Solamente así podremos superar la doble crisis que tenemos encima de nosotros: la de los sacerdotes y la de los seglares. Crisis que no se resuelve queriendo forzar la disciplina o lamentándose de nuestro tiempo, sino enfrentando con realismo todas las reformas y cambios, a veces radicales, que tenemos que hacer en la Iglesia, y que sólo están empezando.

El clero lo pide, y los seglares, por su parte, también. Pero más que nada lo exigen los signos de los tiempos, si no la Iglesia cae en ser un organismo anquilosado y atrabillario que poco consigue y nada representa a los ojos del mundo.

E. M. M.

fresca y natural



**CESAR**  
IMPERATOR

*la colonia que deja huella*

SEGURA - BARCELONA